
 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO		
		PLN-GRMC-SST-01		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	FECHA DE EMISIÓN		
		21	01	2026
VERSIÓN 8				

PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2026



 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO		
		PLN-GRMC-SST-01		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	FECHA DE EMISIÓN		
		21	01	2026
VERSIÓN 8				


INTRODUCCIÓN

El Plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta de planificación que especifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, el cual debe firmar el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para dar cumplimiento a la Resolución 312 de 2019 en su "...Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST".

La Gobernación del Departamento de Arauca para proyectar el Plan de Trabajo de SST para la vigencia 2026 reviso los resultados de la autoevaluación del SGSST, evaluación del simulacro, matriz de identificación de peligros y riesgos de la vigencia 2025 y la normatividad colombiana vigente aplicable para la intervención de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como finalidad la prevención de accidentes y enfermedades laborales, brindando espacios de trabajo seguro, desarrollando actividades de promoción de salud y prevención de la enfermedad en la vida laboral, de igual manera contribuir a la atención y preparación ante una emergencia.

El presente documento se elabora en cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Talento Humano enmarcado en el modelo integrado de planeación y Gestión- MIPG, forma parte de la dimensión del Talento Humano y que a su vez, incorpora la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano y la de Integridad, que busca en cada servidor, fortalecer su liderazgo y su desarrollo a nivel personal, profesional, social, etc., con el fin que genere confianza para ejercer su labor frente al Estado.



	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO		
		PLN-GRMC-SST-01		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	FECHA DE EMISIÓN		
		21	01	2026
VERSIÓN 8				

seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).


Planificar: se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar estos problemas. - **Hacer:** implementación de las medidas planificadas. - **Verificar:** revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. - **Actuar:** realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2). 1.12.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los funcionarios y colaboradores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Descripción sociodemográfica Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).



 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO		
		PLN-GRMC-SST-01		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	FECHA DE EMISIÓN		
		21	01	2026
VERSIÓN 8				

Política de SST: Compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Requisito Normativo: Requisito de SST impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la SST. (Ley 1562 de 2015, art. 1).


Valoración del riesgo: Emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación del SG-SST, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2)

2. ALCANCE.

El Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, aplica a todos los servidores públicos y personal contratado por Contrato de Prestación de Servicio de la Gobernación del Departamento Arauca.




 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO		
		PLN-GRMC-SST-01		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	FECHA DE EMISIÓN		
		21	01	2026
VERSIÓN 8				

4. MARCO LEGAL.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de Trabajo.
Resolución 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 1401 de 2007	por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1562 del 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1072 de 2015	Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO		
		PLN-GRMC-SST-01		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	FECHA DE EMISIÓN		
		21	01	2026
VERSIÓN 8				


6. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del Plan anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de 2026, se contemplaron los requerimientos establecidos en la Resolución 0312 de 2012 en el artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, este plan se distribuye de la siguiente manera: objetivo, meta, ítem de la norma al que se le va a dar cumplimiento, actividad planeada, registro soporte de realización de la actividad, responsables, cronograma y fuente de financiación.

Dicho plan contempla los siguientes estándares mínimos:

- 1.1.1. Competencias del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 1.1.2 Funciones y responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- 1.1.3 Recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- 1.1.4 Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 1.1.5 Identificación e intervención de actividades de alto riesgo (Dec. 2090 de 2003)
- 1.1.6 Conformación y funcionamiento del COPASST.
- 1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía.
- 1.1.8 Comité de Convivencia.
- 1.2.1 Programa capacitación promoción y prevención (plan de capacitación).
- 1.2.2 Capacitación, inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 1.2.3 Curso de 50 horas de los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



 <p>GOBERNACIÓN DE ARAUCA</p>	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO		
		PLN-GRMC-SST-01		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	FECHA DE EMISIÓN		
		21	01	2026
VERSIÓN 8				

3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros).

3.1.8 Servicios de higiene y manejo de residuos (Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras residuos peligrosos).

3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.

3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral.

3.2.3 a 3.3.6 Registro, medición y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo, Enfermedad Laboral y ausentismo laboral por causas médicas.

4.1.1 al 4.1.3 Identificación, evaluación y valoración de peligros - participación de todos los niveles de la empresa en el proceso de identificación.

4.1.4 Mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos.

4.2.1 - 4.2.3 4.2.5 Medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados.

4.2.2 Verificación de la aplicación de las medidas de prevención y control.

4.2.3. Procedimientos e instructivos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2.4 Inspecciones de Condiciones de Trabajo (incluir participación del COPASST o Vigía).

4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas.


5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias (seguimiento a la aplicación plan de emergencias, informes de análisis de amenazas y vulnerabilidad y simulacros mínimo 1 vez/año, entre otras actividades).

5.1.2 Brigada de Emergencia (conformación, capacitación y entrega de dotación).

6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado.

6.1.2 - 6.1.3 Auditoría al SGSST (mínimo vez al año).



 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO		
		PLN-GRMC-SST-01		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	FECHA DE EMISIÓN		
		21	01	2026
VERSIÓN 8				

8. RESPONSABILIDADES.


8.1. Responsabilidades Representante Legal.

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente (Decreto 1072 artículo 2.2.4.6.8.):

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
2. Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
3. Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
5. Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
6. Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
7. Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
8. Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
9. Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.



 <p>GOBERNACIÓN DE ARAUCA</p>	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO		
		PLN-GRMC-SST-01		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	FECHA DE EMISIÓN		
		21	01	2026
VERSIÓN 8				


3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
8. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
9. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
10. Elegir al secretario del Comité.
11. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
12. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

8.4. Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB).

Las responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB), son las relacionadas en la normativa aplicable vigente, artículo sexto de la Resolución No. 652 de 2012:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.



 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO		
		PLN-GRMC-SST-01		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	FECHA DE EMISIÓN		
		21	01	2026
VERSIÓN 8				

8.5. Responsabilidades de los Brigadistas de Emergencias.


1. Apoyar la realización de los simulacros programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (control de incendios, evacuación, concentraciones masivas, rescate y actividades de primeros auxilios entre otros).
2. Apoyar socialización del plan de emergencias de la Gobernación.
3. Realizar reuniones para adelantar temas relacionados con atención y prevención de emergencias.
4. Asistir a las actividades de formación programadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (inducción, capacitaciones, talleres, pista de entrenamiento etc.).
5. Conocer los Procedimientos Operativos Normalizados de actuación en caso de emergencias.
6. Apoyar las situaciones de emergencias que se presenten.
7. En caso de identificar condiciones locativas que puedan llegar a generar un riesgo, reportarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (ausencia, deterioro u obstrucción de la señalización, condiciones de orden y aseo, de mobiliario, e instalaciones eléctricas entre otros).
8. Publicar en un lugar visible el directorio de emergencias (hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil, acueducto, condensa, Gaula, línea de emergencia y otros organismos).
9. Mantener actualizado el listado de ocupantes de su respectivo piso.
10. Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de control de incendios, evacuación y primeros auxilios.
11. Dirigir y coordinar la evacuación de su respectivo piso ante cualquier emergencia.
12. Apoyar el posicionamiento de la brigada de emergencias en la entidad.

8.6. Responsabilidades de los trabajadores.

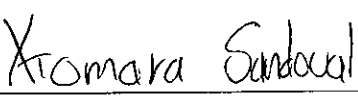
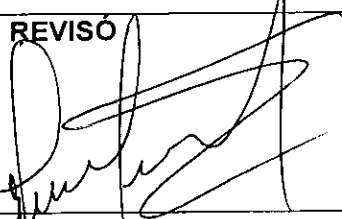
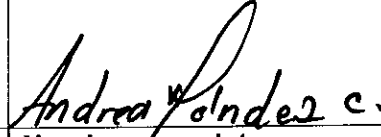
Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10.) tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;



 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	CÓDIGO PLN-GRMC-SST-01		
		FECHA DE EMISIÓN 21 01 2026		
	PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	VERSIÓN 8		

Versión 02 31/01/2020	Se agregan las responsabilidades de los trabajadores
Versión 03 31/01/2021	Se agregan las responsabilidades del COPASST y brigadas de emergencias.
Versión 04 31/03/2022	Se establece el indicador de porcentaje de cumplimiento y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades planeadas del Sistema de Gestión.
Versión 05 17/01/2023	Se ajusta el alcance, objetivos y recursos de acuerdo a la cobertura y necesidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023.
Versión 06 22/01/2024	Se ajustaron los recursos y la cobertura para la vigencia 2024.
Versión 07 17/01/2025	Se ajusta el alcance, introducción y recursos de acuerdo a la cobertura y necesidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025.
Versión 08 22/01/2026	Se ajusta el alcance, introducción, marco legal y recursos de acuerdo a la cobertura y necesidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025.

ELABORÓ 	REVISÓ 	APROBÓ 
Nombre completo: Nancy Xiomara Sandoval Britto	Nombre completo: Mauricio Reyes Castillo	Nombre completo: Andrea del Pilar Méndez Cabeza
Cargo: Técnico Operativo SST	Cargo: Líder proceso Gestión del Riesgo y mejora continua	Cargo: Secretaría General y Desarrollo Institucional
Fecha: 21/01/2026		





FORMATO PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026

Main table with columns: OBJETIVOS, METAS DEL SGSST, ESTÁNDAR DEL SGSST, ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA NORMA (ITEM, CRITERIOS DE EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES RIESGO I, II, III, IV O V), ACTIVIDAD PROYECTADA, REGISTRO, RESPONSABLE DE EJECUCIÓN, and SEMESTRE (ENERO to DICIEMBRE). Includes a detailed grid for the year 2026.

Objetivo General: Promover y garantizar las mejores condiciones laborales y de salud para los funcionarios de conformidad a la normatividad nacional vigente aplicable en riesgo laboral, elaborando los documentos mínimos para la implementación del desarrollo del Plan de Trabajo Anual, por medio de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua para anticipar, reconocer, evaluar y seleccionar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

- Objetivos Específicos:
- Identificar, evaluar e intervenir las diferentes fuentes de riesgos y peligros presentes en la entidad, con el fin de brindar espacios de trabajo seguros y proteger la salud de los funcionarios.
- Controlar y controlar eventos de infección, capacitación y sensibilización que se van de formación integral que fomente la cultura de la Seguridad y Salud y mejorar la cultura de seguridad y bienestar.
- Promover entornos psicosociales saludables, implementando acciones de control, prevenir y reducir la incidencia de efectos adversos en salud física y mental de los funcionarios derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar estilos de vida saludables y de autocuidado, implementando acciones tendientes a la conservación de salud y prevención de la enfermedad, con el fin de disminuir la enfermedad laboral y el ausentismo laboral.
- Vigilar y mantener el estado de salud de los trabajadores asociados con factores de riesgo ocupacionales.
- Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencias, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.

Metas del SGSST:
- Como resultado del cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de SST, mediante la elaboración de la documentación técnica necesaria para la ejecución del Plan de Trabajo Anual, este proceso se desarrollará bajo una metodología...

Responsable de Ejecución: Nancy Xiomara Sandoval Britto- Técnico Operativo SST

Handwritten signature or initials



FORMATO PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026

Main table with columns: OBJETIVOS, METAS DEL SGSST, ESTÁNDAR DEL SGSST, ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA NORMA (ITEM, CRITERIOS DE EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES RIESGO I, II, III, IV O V), ACTIVIDAD PROYECTADA, REGISTRO, RESPONSABLE DE EJECUCIÓN, and SEGUIMIENTO. Rows include items like 'Recursos financieros', 'Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo', 'Política de Seguridad y Salud en el Trabajo', etc.

Objetivo General: Propiciar y garantizar las mejores condiciones laborales y de salud para los funcionarios dando cumplimiento a la normatividad nacional vigente aplicable en cargos laborales, elaborando los documentos mínimos para la implementación desarrollo del Plan de Trabajo anual por medio de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Objetivos Específicos:
- Identificar, evaluar e intervenir los diferentes factores de riesgo y peligros presentes en el trabajo y en el entorno laboral.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer la matriz de requisitos legales en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la Gobernación de Arauca.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción, capacitación y sensibilización que eleven el nivel de formación integral que tienen la cultura de la Seguridad y Salud y motiven la participación en los funcionarios y contratistas.
- Promover a través de actividades de control, prevención y reducción de la incidencia de efectos adversos en salud física y mental de los funcionarios derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar estilos de vida saludables y de autocuidado, implementando acciones tendientes a la conservación de salud y prevención de la enfermedad, con el fin de disminuir las enfermedades laborales, accidentes de trabajo y el ausentismo laboral.
- Vigilar y mantener a estado de salud de los trabajadores asociados con recursos de riesgo ocupacionales.
- Vigilar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
- Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.

Metas del SGSST:
- Identificar, evaluar e intervenir los diferentes factores de riesgo y peligros presentes en el trabajo y en el entorno laboral.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer la matriz de requisitos legales en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la Gobernación de Arauca.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción, capacitación y sensibilización que eleven el nivel de formación integral que tienen la cultura de la Seguridad y Salud y motiven la participación en los funcionarios y contratistas.
- Promover a través de actividades de control, prevención y reducción de la incidencia de efectos adversos en salud física y mental de los funcionarios derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar estilos de vida saludables y de autocuidado, implementando acciones tendientes a la conservación de salud y prevención de la enfermedad, con el fin de disminuir las enfermedades laborales, accidentes de trabajo y el ausentismo laboral.
- Vigilar y mantener a estado de salud de los trabajadores asociados con recursos de riesgo ocupacionales.
- Vigilar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
- Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.

Estándar del SGSST:
- Identificar, evaluar e intervenir los diferentes factores de riesgo y peligros presentes en el trabajo y en el entorno laboral.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer la matriz de requisitos legales en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la Gobernación de Arauca.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción, capacitación y sensibilización que eleven el nivel de formación integral que tienen la cultura de la Seguridad y Salud y motiven la participación en los funcionarios y contratistas.
- Promover a través de actividades de control, prevención y reducción de la incidencia de efectos adversos en salud física y mental de los funcionarios derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar estilos de vida saludables y de autocuidado, implementando acciones tendientes a la conservación de salud y prevención de la enfermedad, con el fin de disminuir las enfermedades laborales, accidentes de trabajo y el ausentismo laboral.
- Vigilar y mantener a estado de salud de los trabajadores asociados con recursos de riesgo ocupacionales.
- Vigilar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
- Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.

Estándares mínimos de la norma:
- Identificar, evaluar e intervenir los diferentes factores de riesgo y peligros presentes en el trabajo y en el entorno laboral.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer la matriz de requisitos legales en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la Gobernación de Arauca.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción, capacitación y sensibilización que eleven el nivel de formación integral que tienen la cultura de la Seguridad y Salud y motiven la participación en los funcionarios y contratistas.
- Promover a través de actividades de control, prevención y reducción de la incidencia de efectos adversos en salud física y mental de los funcionarios derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar estilos de vida saludables y de autocuidado, implementando acciones tendientes a la conservación de salud y prevención de la enfermedad, con el fin de disminuir las enfermedades laborales, accidentes de trabajo y el ausentismo laboral.
- Vigilar y mantener a estado de salud de los trabajadores asociados con recursos de riesgo ocupacionales.
- Vigilar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
- Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.

Actividad proyectada:
- Identificar, evaluar e intervenir los diferentes factores de riesgo y peligros presentes en el trabajo y en el entorno laboral.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer la matriz de requisitos legales en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la Gobernación de Arauca.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción, capacitación y sensibilización que eleven el nivel de formación integral que tienen la cultura de la Seguridad y Salud y motiven la participación en los funcionarios y contratistas.
- Promover a través de actividades de control, prevención y reducción de la incidencia de efectos adversos en salud física y mental de los funcionarios derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar estilos de vida saludables y de autocuidado, implementando acciones tendientes a la conservación de salud y prevención de la enfermedad, con el fin de disminuir las enfermedades laborales, accidentes de trabajo y el ausentismo laboral.
- Vigilar y mantener a estado de salud de los trabajadores asociados con recursos de riesgo ocupacionales.
- Vigilar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
- Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.

Registro:
- Identificar, evaluar e intervenir los diferentes factores de riesgo y peligros presentes en el trabajo y en el entorno laboral.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer la matriz de requisitos legales en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la Gobernación de Arauca.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción, capacitación y sensibilización que eleven el nivel de formación integral que tienen la cultura de la Seguridad y Salud y motiven la participación en los funcionarios y contratistas.
- Promover a través de actividades de control, prevención y reducción de la incidencia de efectos adversos en salud física y mental de los funcionarios derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar estilos de vida saludables y de autocuidado, implementando acciones tendientes a la conservación de salud y prevención de la enfermedad, con el fin de disminuir las enfermedades laborales, accidentes de trabajo y el ausentismo laboral.
- Vigilar y mantener a estado de salud de los trabajadores asociados con recursos de riesgo ocupacionales.
- Vigilar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
- Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.

Responsable de ejecución:
- Identificar, evaluar e intervenir los diferentes factores de riesgo y peligros presentes en el trabajo y en el entorno laboral.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer la matriz de requisitos legales en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la Gobernación de Arauca.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción, capacitación y sensibilización que eleven el nivel de formación integral que tienen la cultura de la Seguridad y Salud y motiven la participación en los funcionarios y contratistas.
- Promover a través de actividades de control, prevención y reducción de la incidencia de efectos adversos en salud física y mental de los funcionarios derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar estilos de vida saludables y de autocuidado, implementando acciones tendientes a la conservación de salud y prevención de la enfermedad, con el fin de disminuir las enfermedades laborales, accidentes de trabajo y el ausentismo laboral.
- Vigilar y mantener a estado de salud de los trabajadores asociados con recursos de riesgo ocupacionales.
- Vigilar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
- Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.

Seguimiento:
- Identificar, evaluar e intervenir los diferentes factores de riesgo y peligros presentes en el trabajo y en el entorno laboral.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y establecer la matriz de requisitos legales en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la Gobernación de Arauca.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción, capacitación y sensibilización que eleven el nivel de formación integral que tienen la cultura de la Seguridad y Salud y motiven la participación en los funcionarios y contratistas.
- Promover a través de actividades de control, prevención y reducción de la incidencia de efectos adversos en salud física y mental de los funcionarios derivados de la exposición a factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar estilos de vida saludables y de autocuidado, implementando acciones tendientes a la conservación de salud y prevención de la enfermedad, con el fin de disminuir las enfermedades laborales, accidentes de trabajo y el ausentismo laboral.
- Vigilar y mantener a estado de salud de los trabajadores asociados con recursos de riesgo ocupacionales.
- Vigilar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
- Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencia, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.

Handwritten signature or initials at the bottom right corner.

